



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta  
Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449  
Republica Argentina

SALTA, 11 de Agosto de 2009

**Expediente N° 8.096/09**

**RESD-EXA: 275/2009.-**

**VISTO:** Las presentes actuaciones y la RESDEXA N° 108/2009, por la que se llama a Concurso Cerrado Interno para cubrir un cargo Categoría 6 Subresponsable de Supervisión para el área de Docencia de esta Facultad ; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 157/160 la postulante Srta. María Paola Castillo formula impugnación en contra del dictamen del Jurado de fs. 147/150;

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos mediante dictamen N° 11.078 expresa *“La presentante estima que el dictamen es un acto administrativo viciado de nulidad absoluta e insalvable atento a **“los errores en el cómputo de sus antecedentes...”**. Al respecto cabe señalar, que no es un acto definitivo de la administración sino preparatorio, para el que la norma prevé la posibilidad de subsanación, cuando en el Art. 33 inc.b) de la Res. 230/08 otorga al Consejo Directivo la posibilidad de solicitar al Jurado la ampliación del Dictamen atento a las consideraciones ínsitas en la impugnación, no obstante la nulidad planteada por la impugnante que solicita la revocación del orden de mérito, de lo que se desprende una distinta meritación que no conlleva la nulidad”*;

Que a fs. 162 vta. el Sr. Secretario de Asesoría Jurídica aclara que la autoridad competente a la que se refiere el Art. 33 de la Res. CS N° 230/09 es el Sr. Decano y no el Consejo Directivo , según se afirma erróneamente en el Dictamen N° 11.078 obrante a fs. 162;

Que este Decanato comparte lo dictaminado por Asesoría Jurídica en lo que se refiere a solicitar al Jurado la ampliación del Dictamen;

Que, por lo anteriormente expresado, corresponde emitir el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°** : Considerar interpuesta en tiempo y forma la impugnación presentada por la Srta. María Paola Castillo que obra a fs. 147 a 150 de las presentes actuaciones.


**ARTICULO 2°** :Solicitar al Jurado designado por RESDEXA.N° 108/2009 Ampliación de Dictamen atento a las consideraciones expresadas en el exordio de la presente , en el marco de lo dispuesto en el Art 33 inc.b) de la Res. CS N° 230/08, el cual deberá expedirse dentro del plazo improrrogable de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente.

**ARTICULO 3°** : Notifíquese fehacientemente a la Srta. Sandra Silvia Mealla Vargas, Srta. María Paola Castillo y a los miembros integrantes del Jurado ( RESD -EXA : 108/2009). Cumplido. Siga a la Dirección Gral. Administrativa Académica para que proceda en consecuencia.

DDN

  
Prof. MARIA ELENA HIGA  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS



  
Ing. NORBERTO ALEJANDRO BONINI  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS